



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio reintegrable - Espinosa Diego desde Expediente Electrónico EX-2023-00004465- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con el Sr. Espinosa Diego Seferino, bajo Expte. N° 4465/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Espinosa tiene 45 años vive junto a su esposa Ayala Rosana Verónica de 44 años de edad y sus dos hijos, Espinosa Kevin de 18 años y Espinosa Martín de 22 años en la vivienda de calle Stronatti.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo del Sr. Espinosa como empleado municipal, quien percibe ingresos de \$165.000 y se encuentra pagando un crédito de \$23.000; sus hijos Martín y Kevin son changarines y perciben semanalmente \$12.000 cada uno, mientras que su Sra. es ama de casa.

Que residen en una vivienda propia, que en general se encuentra en buenas condiciones edilicias y cuenta con todos los servicios básicos. Dispone de dos habitaciones, baño, cocina- comedor y se encuentran realizando mejoras y ampliación de una habitación, razón por la cual requieren de ayuda económica para la compra de materiales para techar.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Dispónese otorgar a favor del Sr. Espinosa Diego Ceferino, DNI N° 25.907.530, domiciliado en calle Antonio Stronatti 1541, un subsidio con carácter reintegrable, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), destinado a compra de materiales de construcción.

Art.2°.-Establécese que dicho subsidio será reintegrado en Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) cada una, las que serán descontadas del recibo de sueldo del Sr. Espinosa Diego Ceferino, a partir del mes de mayo de 2023.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.5º.-Pásese copia del presente al Área Social, a Tesorería, a Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

